



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**  
**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 335-2023-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 13 de noviembre del 2023

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1049-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Administración; el Informe N°919-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Especialista en Personal; el Memorándum N°951-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 324-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N° 1049-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 13 de noviembre del 2023, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, expida el informe y proyecte la Resolución para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, al servidor Miguel Ángel Huamán Yanarico, en adición a sus funciones, desde el 13 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del Ing. Hugo Vicente Rodrigo Mamani, quien se encuentra con descanso médico;

Que, resulta necesario precisar que el tratamiento que se dé al período de suspensión del contrato de trabajo, respecto el Ing. Hugo Vicente Rodrigo Mamani, se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones legales por parte del trabajador, como es el caso de la presentación del certificado médico correspondiente;

Que, el artículo 67º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0148-2023-SUNARP/GG, establece que: "*Mediante el*



encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a, debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda." En este sentido, mediante Informe N°919-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de noviembre del 2023, la Especialista en Personal, señala que de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de los requisitos para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Tecnologías de la Información, previstos mediante Resolución N° 311-2022-SUNARP/GG, concluye que, el servidor Miguel Ángel Huamán Yanarico, cumple con los requisitos establecidos para el encargo de Directivo Superior de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, la norma acotada señala que, el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) "Encargo de Puesto: Acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del RIS, establece: " *Todo encargo en una posición superior, debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados*". En este sentido, mediante Memorandum N°951-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 13 de noviembre del 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2023, de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa;

Que, mediante Informe N°324-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de noviembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable legalmente emitir el acto resolutivo correspondiente para encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa al servidor Miguel Ángel Huamán Yanarico, a partir del 13 de noviembre del presente y mientras dure la ausencia del titular;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0148-2023-SUNARP/GG y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022- SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, en adición a sus funciones, al servidor **MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN YANARICO**, a partir del 13 de noviembre del presente y mientras dure la ausencia del titular, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.** - DISPONER, que Especialista en Personal, ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y agregue copia de la misma en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.



**ARTÍCULO 3.-.** DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



AUDIE R. BUSTOS SALINAS  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Sunarp

ABS/ott

